

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

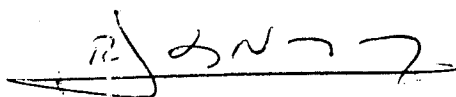
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo VII.1.2.11 del Código de Planeamiento Urbano en lo que refiere a Distrito Reserva de Costa, permitiéndose construir la Sede Social del Ushuaia Golf Club, autorizándose a ocupar hasta un máximo de TRES (3) metros del retiro de VEINTICINCO (25) metros exigido.-

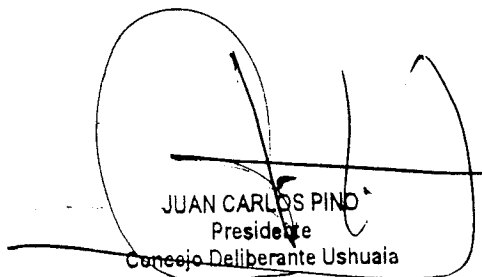
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2828**

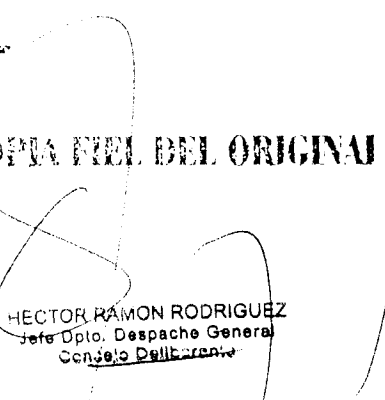
DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/01/2005.

Maf


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA DE...

Miriam... F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-097/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 03/01/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo VII.1.2.11 del Código de Planeamiento Urbano en lo que refiere a Distrito Reserva de Costa, permitiéndose construir la Sede Social del Ushuaia Golf Club, autorizándose a ocupar hasta un máximo de TRES (3) metros del retiro de VEINTICINCO (25) metros exigido.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 057/2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2828, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 03/01/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo VII.1.2.11 del Código de Planeamiento Urbano en lo que refiere a Distrito Reserva de Costa, permitiéndose construir la Sede Social del Ushuaia Golf Club, autorizándose a ocupar hasta un máximo de TRES (3) metros del retiro de VEINTICINCO (25) metros exigido. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 074 /2005.

mgf.

Fe
H

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia